

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA
TECNOLÓGICA. – 300000504**

Índice

<u>SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</u>	4
<u>1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.</u>	4
<u>1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.</u>	4
<u>1.3. PACTO DE PROBIDAD.</u>	5
<u>1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.</u>	5
<u>1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.</u>	5
<u>1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.</u>	5
<u>1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.</u>	5
<u>1.8 ADENDAS.</u>	6
<u>1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.</u>	6
<u>1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.</u>	6
<u>1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.</u>	7
<u>1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</u>	7
<u>1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.</u>	7
<u>1.14 VISITA.</u>	7
<u>1.15 NEGOCIACIÓN.</u>	7
<u>1.16 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.</u>	8
<u>1.17 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.</u>	8
<u>SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	8
<u>2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA.</u>	8
<u>2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.</u>	8
<u>2.3. OFERTAS CONDICIONADAS.</u>	8
<u>2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.</u>	8

<u>2.5.</u>	<u>INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE</u>	8
<u>2.6.</u>	<u>SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA</u>	9
<u>2.7.</u>	<u>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</u>	9
<u>2.8.</u>	<u>POLÍTICAS DE LA CCB</u>	9
<u>2.9.</u>	<u>REVOCACIÓN DE LA OFERTA</u>	9
<u>2.10.</u>	<u>PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS</u>	9
<u>2.11.</u>	<u>DOCUMENTOS DE LA OFERTA</u>	9
<u>2.12.</u>	<u>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	10
<u>2.13.</u>	<u>IDIOMA</u>	11
<u>2.14.</u>	<u>LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</u>	11
 <u>SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</u>		11
<u>3.1.</u>	<u>REQUISITOS JURÍDICOS MINIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	11
<u>3.1.1.</u>	<u>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS</u>	11
<u>3.1.2.</u>	<u>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</u>	13
<u>3.1.3.</u>	<u>MATRICULA MERCANTIL</u>	13
<u>3.1.4.</u>	<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	13
<u>3.1.5.</u>	<u>RUT</u>	13
<u>3.1.6.</u>	<u>CÉDULA DE CIUDADANÍA</u>	14
<u>3.1.7.</u>	<u>POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	14
<u>3.2.</u>	<u>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	16
<u>3.2.1.</u>	<u>ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	16
<u>3.2.2.</u>	<u>CERTIFICADO DE PROVEEDOR AUTORIZADO</u>	16
<u>3.2.3.</u>	<u>POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO DE LA SOLUCION OFERTADA</u>	17
<u>3.2.4.</u>	<u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u>	17
<u>3.2.5.</u>	<u>EQUIPO DE TRABAJO</u>	18
<u>3.3.</u>	<u>REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	19
<u>SECCIÓN 4 PROPUESTA ECONÓMICA</u>		19
<u>SECCIÓN 5. EVALUACIÓN</u>		20

5.1. <u>ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA</u>	20
5.2. <u>PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u> :.....	20
5.3 <u>SEGUNDA FASE DE EVALUACION</u>	21
5.4 <u>TERCERA FASE , CALIFICACIÓN</u>	21
5.5 EMPATE.....	21
6. <u>ADJUDICACIÓN</u>	21

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA. – 300000504

OBJETO: COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.

Alcance objeto: Renovación por obsolescencia tecnológica de las redes Lan de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero y Kennedy.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 09 de julio de 2018

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 13 de julio de 2018, hasta las 4:00 p.m. al correo electrónico maria.gutierrez@ccb.org.co

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: **26 de julio de 2018, hasta las 4:00:00 p.m.**
(Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB)

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Tecnología.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:
María Teresa Gutiérrez Ovalle, teléfono: 5941000 ext. 3412, correo electrónico: maria.gutierrez@ccb.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la

Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8 ADENDAS. La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que se enviará al correo electrónico del proponente.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO: Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y remitirá las preguntas y respuestas al correo electrónico del proveedor, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- c. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d. Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e. Adjudicación/ Declaratoria desierta. La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 VISITA. LA CÁMARA se reserva el derecho de efectuar a los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la CÁMARA, una visita para verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación.

1.15 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.16 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

- ANEXO 1 “Carta de Presentación de la Oferta.”
- ANEXO 2 “Aceptación Especificaciones Técnicas.”
- ANEXO 3 “Propuesta Económica.”
- ANEXO 4 “Proyecto de contrato.”
- ANEXO 5. “Relación de experiencia del proponente

1.17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 4**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

2.4. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.

2.5. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser

conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8. POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9. REVOCACIÓN DE LA OFERTA. Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, esta se entenderá como revocación de la propuesta situación que convertirá al proponente en deudor de la CCB de una suma equivalente al 10% del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso que le fuera adjudicado, se constituirá en título ejecutivo la carta de presentación de oferta, los cuales deberán ser consignados a la CCB en la cuenta bancaria informada por esta al proponente.

2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

2.11. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

2.12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p style="text-align: center;"><i>NOMBRE DEL PROPONENTE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>ORIGINAL Y COPIA</i></p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA – 300000504 – MARÍA TERESA GUTIÉRREZ</p>

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el stiker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del stiker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de

recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.

- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (., *_-/+).

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

2.13. IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas invitadas, cuyo objeto social esté directamente relacionado con

el objeto del contrato a celebrarse, no se permite la participación de consorcios, uniones temporales ni personas naturales.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

No podrán presentar ofertas aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido inferior a 60 puntos. En caso de presentarse algún proponente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.

La CCB se reserva el derecho de evaluar propuestas de los proponentes, ya sea que participen en forma individual o plural, y/o celebrar contratos con aquellos con quienes LA CÁMARA o sus filiales tenga controversias judiciales, arbitrales o extrajudiciales, y/o reclamaciones formales de cualquier tipo y/o con aquellos que cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de Inspección, Vigilancia y Control a los que estén sujetas, y/o aquellos que se encuentren incurso en procesos de insolvencia empresarial, en consideración a que estas situaciones pueden representar un riesgo en la adecuada ejecución de la prestación del bien, obra o servicio a contratar o un riesgo reputacional para la CCB según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y ss Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y la obligación de constituir la sucursal será en caso de ser aceptada su oferta y está sujeta a los requisitos del Código de Comercio de Colombia, en este sentido la obligación de conformar una sucursal está sujeta a dos condiciones: a) Ser adjudicatario del contrato y b) Que la actividad a ejecutar en dicho contrato sea de las consideradas como actividades permanentes en los términos de los artículos 469 y ss del Código de Comercio de Colombia.

Dado lo anterior, para la suscripción del contrato no es requisito constituir una sucursal. Sin embargo, si el contratista se encuentra incurso en las dos condiciones antes citadas, estará en la obligación de constituir la respectiva sucursal con posterioridad a la suscripción del contrato.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3. Matricula Mercantil: Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4. Carta de Presentación de la Oferta: Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 4). Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en los numerales 2.9 de la presente invitación.

3.1.5. RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

NOTA: Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.1.6. Cédula de Ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

3.1.7 Póliza de seriedad de la oferta: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada- indicando claramente el número de la invitación y el objeto de la misma.
- b. **Asegurado y beneficiario:** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- c. **Tomador: Proponente.**
- d. **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta económica.
- e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- I. **Garantía Bancaria** en cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”.
- II. **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- III. **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de

fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: 1. El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB). 2. La duración del contrato de fiducia. 3. El valor de la garantía. 4. La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. 5. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. 6. El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. 7. Los riesgos garantizados. 8. La prelación que tiene la CCB para el pago. 9. Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. Parágrafo. La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB.

- IV. **Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil.** Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB: 1. Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. 2. Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene celebrado el contrato. 3. Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. 4. Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. 5. Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. 6. Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.
- V. **Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad

del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.

- VI. **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.2.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación

de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.2.2. CERTIFICADO DE PROVEEDOR AUTORIZADO: El proponente deberá suministrar carta por parte del fabricante de los Switches ofertados, en donde certifique ser proveedor autorizado para Colombia para ofertar y soportar dichos equipos.

Adicionalmente deberá estar certificado lo siguiente:

- Que todo el hardware y software de la solución corresponde a líneas de sus productos en el mercado. (no se aceptan soluciones basadas en producto de cajas blancas (hardware – white box))
- Que lleva mínimo 5 años continuos con Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio en Colombia. Para su validación se debe anexar certificado de Camara de Comercio respectivo (en caso de que el registro este en la Camara de Comercio de Bogota no se debe adjuntar dicho certificado).
- Que los elementos que conforman la solución (hardware y software) contaran con mínimo siete (7) años de soporte y mantenimiento.
- Que los switches serán equipos nuevos y de última generación (fecha de salida al mercado posterior a enero de 2014, igualmente se deberá incluir en la certificación que el proceso de fabricación de los equipos sea en el 2018).
- Las Certificaciones deberán tener como máximo seis (6) meses de expedición antes de la fecha de cierre de la invitación.

3.2.3 POSICIONAMIENTO EN EL MERCADO DE LA SOLUCION OFERTADA La solución ofertada debe estar dentro del cuadro mágico de Gartner (Magic Quadrant for the Wired and Wired Lan Access Infraestructure) del mes de octubre de 2017 o de fecha posterior (si en el momento de cierre o entrega de propuesta hay alguna nueva publicación se tomara esta como de referencia para evaluación de este ítem). Esta condición será validada al momento de evaluación técnica por parte de la Vicepresidencia de Tecnología de la CCB.

3.2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento y/o soporte y mantenimiento y/o servicio de infraestructura de equipos objeto de la presente invitación, mediante la presentación de hasta 3 certificaciones de contratos en ejecución y/o ejecutados a partir del año 2012, cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$800.000.000 antes de IVA.

Para los contratos en ejecución (no puede ser inferior al 50% en su ejecución), deberá acreditar lo anterior a través de la presentación de las respectivas certificaciones, en todo caso estos contratos deberán acreditar la suma antes indicada, para lo cual se tomará el valor ya ejecutado.

Para los contratos ejecutados podrá acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Valor ejecutado a la fecha:
- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

El proponente debe diligenciar el anexo No. 5 “experiencia mínima del proponente”, relacionando la información de las experiencias con la que acreditará este requisito.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tomada en cuenta.

NOTA 2: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 3: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tomada en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 4: Si la certificación viene liquidada en dólares (US\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB podrá verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

NOTA 5: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 6: No se admitirán autocertificaciones.

3.2.5 EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá ofrecer y garantizar el siguiente equipo de trabajo:

Un (1) Gerente de Proyectos: Un Gerente de Proyectos, profesional universitario, con experiencia de haber participado en proyectos de tecnología, demostrables con certificaciones de participación como mínimo en dos (2) proyectos con este rol. (Anexar hoja de vida).

Dos (2) profesionales: Dos (2) profesionales, en las áreas de la ingeniería, con conocimientos sobre la solución ofertada, acreditadas mediante cursos o capacitaciones dadas por el fabricante de la solución. Igualmente deberá presentar certificación donde se acredite haber participado mínimo en dos (2) proyectos de implementación o soporte y mantenimiento de redes Lan (mínimo 20 switches por proyecto). (Anexar hoja de vida).

Nota. El Equipo de Trabajo deberán formar parte de las actividades de planeación, instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones ofertadas.

Para verificar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma / tarjeta profesional cuando aplique.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de la experiencia solicitada expedida por las entidades contratantes y deberán contener como mínimo la siguiente información:
Nombre de la persona o entidad contratante.
Objeto del contrato.
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
Rol que ejecuto en el proyecto
Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA 1: La CCB podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

NOTA 2: Carta de compromiso: el proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta de compromiso por persona, en la cual cada una de ellas se compromete a prestar sus servicios durante la planeación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución; con la dedicación requerida, debidamente firmada por la persona propuesta para el rol.

NOTA 3: Para los profesionales extranjeros deberán acreditar el título equivalente en su país de origen.

NOTA 4: El proponente deberá garantizar la permanencia del equipo de trabajo presentado en la propuesta. En caso de que sea estrictamente necesario realizar algún cambio, el proponente deberá entregar para aval de LA CAMARA la hoja de vida del nuevo integrante, el cual deberá tener las mismas o mejores calidades y experiencia exigidas en la invitación y deberán entregar las certificaciones que así lo acrediten.

NOTA 5: Adicionalmente, el proponente debe asignar el recurso humano necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los productos.

Los recursos presentados en la propuesta técnica deberán permanecer durante la planeación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución. Cualquier modificación al equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser autorizada por escrito por la CCB, el personal que se proponga en reemplazo debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados, para el perfil que corresponda.

3.3 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al **31 de diciembre de 2017**, bajo normas NIIF.

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq 288.000.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq 1.152.000.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA. Los valores de la solución debe incluir todo lo necesario para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, garantía, soporte y mantenimiento para el correcto funcionamiento de la solución, por tres (3) meses y tres (3) años.

La oferta económica (**ANEXO 3**) corresponderá al valor total de los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS), salvo que la CCB solicite que se exprese en moneda extranjera.

El (**ANEXO 3**) deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en PESOS COLOMBIANOS, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

El riesgo cambiario lo asumirá el contratista, por lo que no aceptaran reajustes por este concepto en el valor del contrato.

SECCIÓN 5. EVALUACIÓN: Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2. PRIMERA FASE, DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.3. SEGUNDA FASE, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. En esta segunda fase de la evaluación, la CCB evaluará las propuestas económicas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes.

5.4. SUBASTA.

Con los proponentes habilitados, se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta invitación y atendiendo a las habilitaciones legales desarrolladas en la ley 527 de 1999 *“por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*. En consecuencia, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas emitidas dentro del proceso de invitación a proponer, las soluciones de certificación digital ofrecidas por entidades de certificación abiertas.

Para la realización de la subasta inversa electrónica, se requerirá la existencia de 2 o más oferentes habilitados.

Para la subasta, la CCB contará con los servicios de CERTICAMARA S.A., entidad que a través de la herramienta tecnológica que garantiza una solución tecnológica para el adecuado desarrollo del evento de subasta y un sólido valor jurídico y eficacia probatoria al trámite de selección en entornos electrónicos, mediante el uso de certificación digital de firma, estampado cronológico certificado y correo electrónico certificado, garantizando los acuses de envío y recibo en cada comunicación efectuada a través de correo electrónico.

A continuación, se señalan las condiciones aplicables al proceso de subasta:

a. Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico señalado por el representante legal o apoderado de cada proponente para participar en la subasta electrónica, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la CCB hacia el proponente participante en relación con la subasta.

Todas las comunicaciones efectuadas a través de correo electrónico se efectuarán usando el servicio de correo electrónico certificado provisto por CERTICAMARA S.A. garantizando la validez jurídica y probatoria en medios electrónicos con las siguientes características:

- ✓ Prueba de envío y entrega de los correos electrónicos
- ✓ Prueba del contenido del correo electrónico
- ✓ Sello de hora oficial de envío y entrega del correo electrónico.

Las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento de subasta, serán notificadas a los proponentes participantes a través de dicho correo electrónico. Los proponentes participantes serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si dos horas antes a que se lleve a cabo el simulacro del evento subasta electrónica el proponente no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse a las líneas de soporte técnico de CERTICAMARA S.A. para que el mismo sea reenviado.

El oferente acepta, con el hecho de presentar su oferta, que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el evento subasta se le podrá hacer por correo electrónico. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta se deberá indicar claramente una dirección de correo electrónico para tal fin.

b. Notificación de proveedores preseleccionados y adquisición del certificado digital:

Una vez cumplida la primera fase de evaluación, es decir, la verificación de los requisitos mínimos de la invitación, se determinarán los proponentes preseleccionados que participarán en la subasta electrónica.

Cumplido lo anterior, CERTICAMARA a nombre de la CCB enviará notificación vía fax y/o correo electrónico a cada uno de los proponentes que resultaron habilitados y participaran en la subasta informando fecha, lugar y hora de realización de la subasta. Dicha notificación

se realizará con mínimo 1 día hábil de anticipación. Con el envío al correo electrónico indicado o al fax señalado por el proponente participante, se entenderá surtida la notificación.

Al margen de la notificación antes mencionada, el mismo día y antes de las 8:00 p.m., hora legal colombiana, CERTICAMARA S.A. enviará al correo electrónico suministrado como contacto en las ofertas, los requerimientos necesarios para participar en el evento de subasta electrónica, indicando que cuentan hasta las 2:00 p.m., hora legal colombiana, del día hábil siguiente, para adquirir el certificado digital y las condiciones para ello.

El certificado digital de Representación Legal o apoderado deberá estar vigente, no revocado y ser emitido por CERTICAMARA S.A.

La responsabilidad de contar con certificado digital es de cada proponente presentado a esta invitación.

c. Capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica

CERTICAMARA S.A. realizará una capacitación de uso de la herramienta a la cual podrá asistir el Representante Legal o apoderado o persona natural del proponente preseleccionado, con el fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica. En todo caso será responsabilidad del proponente el manejo de la herramienta, y en el evento de no hacerlo no podrá excusarse en la falta de conocimiento de la misma.

d. Simulacro de subasta electrónica

Los proponentes que participarán en el simulacro del evento de subasta electrónica deberán acceder al mismo a través de sus propios recursos. La CCB, no proveerá ni garantizará ninguna conexión desde sus instalaciones para este simulacro. En todo caso será responsabilidad del proponente el manejo de la herramienta, y en el evento de no hacerlo no podrá excusarse en la falta de conocimiento de la misma.

e. Subasta electrónica

Antes de comenzar el evento de subasta, los proponentes participantes deben ingresar a la herramienta tecnológica y autenticarse con la clave enviada para el efecto. Es importante aclarar que los proponentes deberán garantizar su ingreso a la misma.

En todo caso si el proponente participante no realiza el procedimiento de autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado, o se desconecta durante el evento, se entenderá que ha desistido de participar en la subasta, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado con la plataforma tecnológica de subasta.

El hecho que el proponente haya aceptado y decidido participar en la subasta exime a la CCB de cualquier responsabilidad en relación con la misma y asume los costos y gastos en que incurra para poder participar en la subasta, sin que pueda repetir contra la CCB el reintegro de los mismos. Los proponentes participantes aceptan que no podrán participar en la subasta en los siguientes casos:

- a. El proponente no obtiene el certificado digital en los términos y condiciones que indique CERTICAMARA S.A.
- b. El proponente no realiza el proceso de autenticación de las claves enviadas por CERTICAMARA S.A. al correo electrónico que dispuso para estos efectos.
- c. Se encuentre desconectado de la plataforma al momento de cierre del evento de subasta.

El evento de subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de precio invisible, en donde el precio de la mejor oferta no es conocido por los demás proponentes. Los proponentes preseleccionados realizarán sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

La subasta dará inicio en la fecha y hora que se informará a los proponentes con mínimo un día hábil de anticipación y tendrá una duración de 30 minutos, salvo de existir autoextensión.

La CCB informará a los proponentes habilitados, al correo electrónico registrado dentro de la propuesta del proponente, el valor tomado como base para la subasta, según seleccione la CCB, y el precio de arranque de la subasta será el correspondiente al de la oferta económica más baja. Cada proponente podrá hacer los lances que estime convenientes, teniendo en cuenta que el porcentaje mínimo de mejora de cada lance será del 2%

Los proponentes participantes presentarán sus posturas de precio durante el evento de subasta electrónicamente, usando las firmas digitales provistas por CERTICAMARA S.A. de certificación digital abierta, recordando que la firma digital es personal e intransferible y está emitida a nombre del representante legal o un apoderado debidamente constituido del oferente. Se entiende que es el representante legal u apoderado el propietario de la firma digital y en consecuencia, los únicos habilitados para el uso de la misma.

Si en el curso de la subasta electrónica 2 o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad para establecer el proponente que envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza el Estampado Cronológico Certificado que es un servicio prestado por CERTICAMARA S.A., de certificación digital abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que da certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta electrónica. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número 1 con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el Estampado Cronológico Certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio.

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, así como sobre si su oferta se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Si se realiza una Postura por cualquiera de los proponentes participantes en los últimos 2 minutos de duración del Evento, la subasta se extenderá 5 minutos más. Lo anterior se

ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas en los últimos 2 minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Por lo anterior, de ocurrir fallas técnicas en el evento de subasta atribuibles a la autoextensión - hecho que solo puede verificarse al culminar el cierre del evento-, la CCB realizará posteriormente la reapertura del evento de subasta, enviando para ello a través de CERTICAMARA S.A., las nuevas claves de acceso al mismo. El precio de partida será el último mejor lance válido registrado por la plataforma en el respectivo reporte. La duración será de 10 minutos con autoextensión bajo las demás condiciones establecidas en el presente documento. Todo lo anterior, con el propósito de permitir la autoextensión (contraofertas) que no se pudieron realizar por la falla técnica, garantizando así la transparencia del proceso de subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se cancelará y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la CCB y que serán comunicadas a los proponentes participantes con la antelación debida.

La CCB a través de CERTICAMARA S.A. cuenta con una línea telefónica abierta de disponibilidad exclusiva para el certamen que prestará auxilio técnico a lo largo de la subasta para informar a los proponentes sobre aspectos relacionados con el curso de la misma.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos.

Terminado el acto de subasta, la CCB surtirá la segunda fase de evaluación relacionada con la asignación del puntaje correspondiente al precio de acuerdo con la postura de cada proponente y el menor valor resultado del evento de subasta y al puntaje asignado a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. Para tal efecto, la CCB enviará comunicación por escrito a los proponentes participantes sobre el resultado de la invitación y le notificará al proponente seleccionado ganador la adjudicación del contrato.

Si revisadas las posturas dadas por los proponentes participantes y de conformidad con la información establecida por la CCB ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja y en consecuencia, no se garantizarían los estándares de calidad exigidos, la CCB requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, la CCB decidirá sobre la asignación del puntaje o el rechazo de la propuesta. En caso de rechazo, se asignará el puntaje al proponente que haya ofrecido el segundo menor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento. Todo lo anterior, sin perjuicio que la CCB tendrá siempre la posibilidad de declarar desierto el proceso de invitación.

5.5 EMPATE. Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes

empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio.

5.5 TERCERA FASE, Calificación: Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	Corresponde a la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio total. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio total (VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA). y las demás ofertas de manera proporcional.	97
Afiliados a la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

6. ADJUDICACIÓN.

ADJUDICACIÓN TOTAL: La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB–

Av. Eldorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá D.C.

Asunto: Invitación Privada a proponer No. 300000504

Objeto: COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA

Estimados señores:

En mi calidad de **representante legal de XXXXXX o apoderado**, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionante alguno, todos los términos y condiciones de la invitación pública a proponer, proyecto de contrato y anexos. **La sociedad o entidad** que represento y/o la persona natural que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión o terminación anticipada de la invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.

4. Declaro que **SI** conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados en el **ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
5. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal **de la sociedad o entidad**, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública a proponer.
7. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
8. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
9. Presento la oferta/propuesta económica (**ANEXO 3**) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
10. La dirección comercial de la **sociedad o entidad** que represento y/o persona natural, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

11.

Nombre del Proponente	
Nit./CC No.	
Nombre del representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	

E-mail	
--------	--

12. Me obligo a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación pública a proponer hasta su liquidación final.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
14. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, que como representante legal de la **sociedad o entidad** puede y será descalificada del proceso de invitación a proponer y de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la CCB. Y acepto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.
16. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales)

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES)

17. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre del Representante Legal/ Apoderado
Apoderado

Firma del representante legal/
C.C. No. expedida en

ANEXO 2
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INVITACIÓN PRIVADA 300000504

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben ser atendidas, aceptadas y prestadas por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato:

Los equipos deben cumplir con las siguientes características técnicas:

VER ANEXO No. 2 archivo pdf adicional. Especificaciones técnicas

ANEXO 03

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cotizar en el siguiente cuadro todos los aspectos que componen el objeto contractual de la invitación e incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra, **EN PESOS COLOMBIANOS**, desagregando: valor neto y valor del IVA.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total antes de Iva (Pesos Colombianos)
1	Solución de red Lan para Centro empresarial Salitre	1	\$
2	Solución de red Lan para Centro empresarial Chapinero	1	\$
3	Solución de red Lan para Centro empresarial Kennedy	1	\$
Valor total antes de IVA			\$
<p>Nota: Los valores de la solución deben incluir todo lo necesario para la instalación, puesta en funcionamiento, garantía, soporte y mantenimiento para el correcto funcionamiento de la solución.</p>			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA: \$ _____

Tiempo de validez de la propuesta: Ciento veinte (120) días.

NOTA 1: Este anexo deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, NO PODRÁ SER MODIFICADO, y deberá contener la totalidad de la información solicitada. No serán evaluadas las propuestas que realicen modificaciones al anexo de oferta económica.

NOTA 2: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA 3: El valor de referencia para tener en cuenta al momento de realizar la calificación económica será el indicado en “**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA**”.

NOTA 4: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si los valores ofrecidos contienen decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 5: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOTA 6: Se deben cotizar todos los ítems y periodos de licenciamiento.

NOTA 7: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

NOTA 8: Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores, su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 9: El proponente acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente, entre otros. Esto en el entendido que el proponente con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

C.C. No. Expedida en

ANEXO 4

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO No.	XXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1981, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen (en adelante LA CÁMARA).
NIT.	860.007.322-9
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA:	XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX
NIT.	XXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN:	XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO:	XXXXXXXXXXXX
OBJETO:	COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.

A. CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. 2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4. y 2.2.2.38.1.6. del Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”, LA CÁMARA tiene entre sus funciones y facultades las siguientes: **a)** Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma. **b)** Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. **c)** Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes. **d)** Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. 3) LA CÁMARA cuenta con los Centros Empresariales Salitre, Chapinero y Kennedy, que soportan las operaciones registrales, de servicios administrativos y demás actividades propias de su negocio. 4) Las infraestructuras de las redes Lan de estos CE se hace necesario cambiarlas dado que ya se encuentran en obsolescencia tecnológica (Lineamientos operacionales adquisición y reposición de activos tecnológicos). 5) Los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista

subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. **6)** Este contrato es de naturaleza comercial y no faculta a LA CÁMARA para dar a EL CONTRATISTA órdenes en cuanto al modo, cantidad, tiempo y trabajo, ni para exigirle el cumplimiento de su Reglamento Interno de Trabajo. No se genera relación laboral alguna entre las partes. **7)** Este contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo a las causales de contratación establecidas en el artículo 16 del Estatuto de Contratación y el artículo 10, del Manual de Procedimiento de Contratación de LA CÁMARA bajo la modalidad de invitación privada, y fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación para su apertura el XX de junio de 2018 mediante acta No. XX, y para su adjudicación fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del xx de xxxxx de 2018 mediante acta No. xxx. **8)** El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: "(...) Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)" y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: "(...) Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. **B. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: 1) OBJETO:** COMPRA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES LAN PARA CENTROS EMPRESARIALES DE LA CCB POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA. **2) ALCANCE DEL OBJETO:** Renovación por obsolescencia tecnológica de las redes Lan de los Centros Empresariales Salitre, Chapinero y Kennedy. **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 2 de LA INVITACIÓN PÚBLICA, el cual hace parte integral del presente contrato. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** La invitación privada 3000000504 y sus respectivas adendas. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el día XXX de julio de 2018, en adelante LA PROPUESTA. En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. **5) ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá presentar en medio físico y/o magnético o en el medio que le indique el supervisor del contrato, los siguientes entregables: XXXXX (LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Ejecutar el objeto del presente contrato dando estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA. **b)** Dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones en los anexos del presente contrato, así como con lo ofrecido en LA PROPUESTA y lo solicitado en LA INVITACION y realizar las actividades necesarias para la satisfacción del objeto del presente contrato **c)** Entregar a LA CÁMARA los informes que esta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega acordados con LA CÁMARA. **d)** Tener vigente los servicios de soporte y mantenimiento con fabricante, incluido actualizaciones del producto. **e)** Informar a LA CÁMARA, sobre los

posibles incidentes que se puedan presentar y las acciones a seguir para poder proveerlas. **f)** El CONTRATISTA deberá informar los tiempos de entrega y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, una vez asignado el proyecto. **g)** El CONTRATISTA deberá informar los costos asociados a garantía extendida una vez vencida la garantía. **h)** Entregar a LA CÁMARA los informes que ésta le solicite en cualquier momento en relación con la prestación de sus servicios, dentro de los plazos de entrega que, para tal fin, se acuerden con LA CÁMARA. **i)** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato. **j)** Responder frente a LA CÁMARA y frente a terceros por las actuaciones y omisiones del personal que asigne para el cumplimiento de las labores propias del presente contrato. **k)** Atender cualquier requerimiento hecho por LA CÁMARA sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato y asesorarla sobre el particular. **l)** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones, pagos al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes fiscales y parafiscales y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos. **m)** Informar en el menor tiempo posible a LA CÁMARA cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato. **n)** Asistir a las reuniones a las que sea citado por LA CÁMARA. **ñ)** Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente al servicio prestado y por los perjuicios que con ello se generen durante la vigencia del contrato. **o)** Designar e informar al supervisor del contrato, la persona que hará las veces de contacto técnico y funcional con LA CÁMARA, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga LA CÁMARA, sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. **p)** Aclarar, corregir o completar los reportes en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere para LA CÁMARA costos adicionales al valor del presente contrato. **q)** Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados. **r)** Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin, junto con el pago de la misma y mantenerlas vigente por el plazo estipulado en el contrato. **s)** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **7) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** **a)** Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en la propuesta. **b)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **c)** Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. **d)** Aprobar los entregables cuando se hayan cumplido las instancias para la aceptación. **e)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **8) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXX M/CTE. (\$ XXX.XXX), más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente, teniendo en cuenta los valores ofrecidos en LA PROPUESTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor especificado fue el ofrecido por EL CONTRATISTA en LA PROPUESTA teniendo en cuenta todas las actividades para la plena ejecución del presente contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en

su integridad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente. Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios y/o bienes que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO TERCERO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume EL CONTRATISTA. Así mismo el valor del cambio que pueda llegar a tener la importación de los elementos a suministrar y demás servicios necesarios; es por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos. **9) FORMA DE PAGO:** LA CÁMARA realizará a EL CONTRATISTA un único pago del 100% del valor del contrato, una vez se entreguen los equipos, se instalen, se configuren y se ponga en funcionamiento la solución, de acuerdo con los valores indicados en el ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, ofrecidos por EL CONTRATISTA. El pago estará sujeto a la verificación que LA CÁMARA haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Todos los pagos deben contar con la aprobación del acta de entrega por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura mediante transferencia electrónica. EL CONTRATISTA no podrá facturar sin haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA. **10) NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen público. Teniendo en cuenta que las prestaciones del contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a LA CÁMARA. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **11) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** Además de los requisitos mencionados en el presente contrato, para que procedan los pagos, EL CONTRATISTA se obliga según su condición, a presentar a satisfacción de LA CÁMARA los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para las personas naturales debe presentar la planilla integrada de liquidación de aportes (pila) y para las personas jurídicas las certificaciones de revisor fiscal o representante legal, en los términos establecidos en la ley. En el evento en que LA CÁMARA encuentre que EL CONTRATISTA no está dando cumplimiento a estas obligaciones, tendrá la facultad de abstenerse de pagar, mientras EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones legales. **12) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) años y tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. **13) GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, pagar y mantener vigente por su cuenta y a favor de LA CÁMARA, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado igual al 30% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Una póliza que garantice la calidad de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de las pólizas, según corresponda. **14) NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. **15) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un Profesional Senior de Gestión de Plataforma de la Vicepresidencia de Tecnología de LA CÁMARA o quien haga sus veces. **16) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual forma parte integral del presente contrato, para su correcta ejecución. **17) INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter

laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiriera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, FONDOS DE PENSIONES, etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **18) PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus socios o accionistas, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a LA CÁMARA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando se requiera la presencia de subcontratistas para la ejecución del contrato, le aplicarán las mismas consideraciones de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento de la instancia

correspondiente de LA CÁMARA cualquier situación que afecte o genere un conflicto de interés durante la ejecución del contrato. **19) CESIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de LA CÁMARA. El incumplimiento de esta obligación facultará a LA CÁMARA para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de LA CÁMARA a favor de EL CONTRATISTA. **20) CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA CÁMARA tendrá derecho a recibir, sin necesidad de previo requerimiento, a título de estimación parcial y anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. Las partes manifiestan y aceptan que se compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente al momento de su exigibilidad y su pago extinguirá las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato. La CAMARA se reserva el derecho de exigir judicialmente la indemnización de los perjuicios que no alcancen a ser cubiertos con la suma pactada en la presente cláusula. **21) CLÁUSULA DE APREMIO:** Ante el incumplimiento del plazo estipulado en el contrato, o comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la de penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** La de penalidad de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. Se aplicará una penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la penalidad, sin perjuicio de que LA CÁMARA pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuente el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor de EL CONTRATISTA. El pago de las penalidades aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por LA CÁMARA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal compensatoria, no será necesario que LA CÁMARA imponga previamente éstas penalidades a EL CONTRATISTA. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **22) CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **f)** De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad. **g)** De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **h)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN UNILATERAL. Por parte de LA CÁMARA, en cualquier tiempo y en especial cuando: **a)** EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. **b)** EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **c)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a LA CÁMARA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **d)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **f)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **g)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **h)** cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la fecha de terminación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. Las partes renuncian expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones entre ellas mismas, con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de las causales indicadas en la presente cláusula, salvo la establecida en el literal a), pero EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA.

23) LIQUIDACION: Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los 2 meses

siguientes a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte de EL CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión o Interventoría respecto del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia del recibo a satisfacción de los entregables del servicio contratado, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto a EL CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar. Si transcurrido el termino de 3 días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones por parte de EL CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido y prestará merito ejecutivo. **24) RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que LA CÁMARA le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que LA CÁMARA le suministre será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, “know-how”, técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CÁMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CÁMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CÁMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: **a)** La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA. **b)** La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CÁMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. **c)** La

información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. **d)** La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. **e)** Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CÁMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se le solicitare o exigiere a EL CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: **1.** Notificar a LA CÁMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CÁMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. **2.** Cooperar con LA CÁMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CÁMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CÁMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto del LA CÁMARA por virtud del presente contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en éste contrato. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **25)**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como

defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA después de notificado por LA CÁMARA no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **26) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, las partes intentarán primero el arreglo directo, y en el caso de no ser ello posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias regulados en la ley, como la transacción y la amigable composición, si dentro de los cinco (5) días al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo en el mecanismo de solución de conflictos a utilizar, la disputa se resolverá a través de la conciliación. **27) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, que no haya podido resolverse mediante los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales a que se hizo referencia en la cláusula anterior, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente, por las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados así: cada una de las partes nombrará un (1) árbitro, el árbitro restante será nombrado de común acuerdo entre las partes y si esto no es posible se delega su nombramiento al Director del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, para que lo designe conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. b) Los árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, D.C., en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. e) El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. f) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida. **28) INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA.** LA CÁMARA permitirá el ingreso a sus instalaciones de los dependientes o empleados designados por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten en lugar visible los documentos de afiliación a las EPS y ARL- respectivas. EL CONTRATISTA dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento del ingreso a las instalaciones de LA CÁMARA. A su vez, los dependientes o empleados de EL CONTRATISTA deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de LA CÁMARA, los cuales se encuentran publicados en la página de Internet www.ccb.org.co. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto

cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre seguridad industrial se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL CONTRATISTA responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de LA CÁMARA, incluidos los accidentes de trabajo. LA CÁMARA podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes de EL CONTRATISTA, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL e incluso podrá suspender las actividades de EL CONTRATISTA cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de seguridad industrial, las disposiciones internas de LA CÁMARA o los requerimientos de seguridad formulados por LA CÁMARA. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor de EL CONTRATISTA para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. LA CÁMARA se reserva el derecho de realizar requerimientos a EL CONTRATISTA que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de seguridad industrial de LA CÁMARA o de garantizar procedimientos seguros para LA CÁMARA o para los terceros que la visitan. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente contrato, sin lugar a pago alguno de indemnización a cargo de LA CÁMARA. **29) MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **30). LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO.** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **31) INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que incumpla el término aquí señalado y no entregue oportunamente estos documentos, sin que se genere indemnización alguna. **32) PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, el CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por LA CÁMARA, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual LA CÁMARA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **33)**

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar el plan debidamente firmado por el responsable de SGSST y el empleador (Contratista) el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato. **34) FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato conservaran los procedimientos originalmente establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de modificación del domicilio del contratista, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **35) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas y la presentación según su condición de persona jurídica o persona natural, del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales de EL CONTRATISTA o su personal.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman, hoy

LA CÁMARA

XXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX

ELABORO: XXXXXXXXXXXX

REVISO: XXXXXXXXXXXX

ANEXO 5.
INVITACIÓN PRIVADA 300000504
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente deberá ser relacionada en el siguiente cuadro:

Empresa contratante	Objeto del contrato	Contacto	Cargo	Teléfono /celular	Valor del contrato

